

apartarse del parecer emitido por sus dignos compañeros en el asunto á que se refiere este expediente, pero se ve obligado á ello por considerar que antes de evacuar dictamen debe cumplirse lo resuelto por el Excmo Ayuntamiento en sesion de 8 de febrero de 1880 sobre pasar á la sierra de Espiña una Comision acompañada del Arquitecto Municipal para poder formar el presupuesto de las obras que necesitan los pozos de encerrar nieve y ademas por que con la inspeccion previa de los mismos, casas alberges, terrenos y demas que el Ayuntamiento posee podia formarse idea exacta del estado de todo y acordarse en consecuencia lo mas conveniente para los intereses Municipales.

Lo apoya su
autor

El Sr. Hernandez lo apoya fundandose en que el acuerdo á que se refiere debe cumplirse para que se conozca la importancia de las obras que deben hacer en los pozos, por no haberse inspeccionado ni formado presupuesto ni trabajo alguno pericial y en que antes de contratar particularmente la composicion debia intentarse la subasta para lo cual se necesita girar la visita de inspeccion citada. Ademas cree que una vez reparados todos los pozos, de la cantidad que produce su arrendamiento podra saber si se sacan á subasta.